

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 158/2018**

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructor titular y suplente.

**FECHA :** 14 de mayo de 2018.

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que, a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Áridos San Pedro SpA (en adelante “la empresa”), Rol Único Tributario N° 76.257.756-9, es titular del proyecto denominado “Extracción y procesamiento de Áridos Sector Aguada de la Teca”, cuya Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) fue calificada favorablemente por la Comisión de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta, mediante su Resolución Exenta N° 163 (en adelante RCA N° 163/2016), de fecha 13 de mayo de 2016. Dicho proyecto constituye una unidad fiscalizable, en adelante denominada “Planta de Áridos San Pedro”.

Durante el día 14 de mayo de 2015, se llevó a cabo una actividad de fiscalización ambiental en la Unidad Fiscalizable identificada como Planta de Áridos San Pedro, a la cual concurrió personal del Servicio Agrícola y Ganadero (en adelante “SAG”) y de la SMA. De los resultados y conclusiones de esta inspección, el acta respectiva y el análisis efectuado por la División de Fiscalización, se dejó constancia en el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2015-4157-II-SRCA-IA**, derivado a la entonces Fiscal de este Servicio, mediante Memorándum N° 20/2016, de fecha 26 de febrero de 2016. Posteriormente, mediante Memorándum N° 247, de fecha 27 de diciembre de 2016, el Informe de Fiscalización Ambiental antes mencionado fue remitido a la División de Sanción y Cumplimiento.

Atendido lo anterior, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a Sebastián Tapia Camus y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Camila Martínez Encina.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos contenidos en el expediente remitido y, así mismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Distribución:**

- Sebastián Tapia Camus, División de Sanción y Cumplimiento.
- Camila Martínez Encina, División de Sanción y Cumplimiento.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento